ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº4143.012.026.015	COMPRAVENTA
Fecha del contrato	23 de septiembre de 2026
Contratista(1)	PRODUSERV COLOMBIA SAS Nit 901270091-6 con representación legal de JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME
Objeto	Compra de dotaciones pedagógicas como mobiliario, implementos deportivos y audiovisuales para la Institución Educativa Villacolombia.
Valor del contrato	$15.247.351.oo
Plazo de Ejecución	Quince días
Fecha de inicio	23 de septiembre de 2026
Numero de RPC	000038
Fecha de RPC	23 de septiembre de 2026
Numero de garantías (cuando aplique)	
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	
Fecha de cobertura de la ARL (cuando aplique)	
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	

En el Distrito de Santiago de Cali, el día veintitrés del mes de septiembre del año 2026, se reunieron por parte del Contratista (1) JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME, y por parte de la Entidad(2) JOHANA STEFANIA SOLIS, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

(1) JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME
C.C. No.9.530.169
R.L PRODUSERV COLOMBIA SAS

(2) JOHANA STEFANIA SOLIS
C.C. No. 1144071484 de Cali

(1) Indicar el nombre completo del contratista (Si es persona jurídica se deberá señalar la razón social según certificado de existencia y representación legal así como el nombre del representante legal)
(2) Nombre y firma del interventor (para los contratos que aplique) o supervisor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde